



Para del pacho de oficio que arroja.

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Lorca a veinte y siete dias del mes de Julio
de mil setecientos y nueve del Sr. D. Joseph de Castro Valcarlos
del Abog. de los R. Consejos Corales y Capitan a Guerra desta Ciudad
por Su Mage. Superintendente de Rentas Provinciales y Subdele-
gado de las Generalidades de ella y sus arrendados = Disp. que por el
por el Consejo ordinario de la Corte a Mexico de la Carta orden
precedente del Consejo y Camara de Castilla dirigida a
su Mago por el Sr. D. Juan Naber de Morales Pelas es
su C. su fha en Madrid a catorze del Cor. a fin de
que por esta Ciudad se conformen si concurren en el Roque
debián mirar las circunstancias necesarias para el uso
y ejercicio del oficio de Curado del Ayuntamiento desta
Ciudad que pretende; y para quietud e fero = Mando
se den todos los Cavalleros Capitulares para mañana
veinte y ocho del Cor. a las siete y para ello se den sedu-
las a los Doueros de Sala y lo firmo su Mago Dayzee =

D. Joseph de Castro
Valcarlos

Juan Garcia
Haxion

Dayzee que en veinte y siete de Julio de mil setecientos y nueve
y nueve del Cor. di sedulas a los Doueros de Sala desta Ciudad
con expres. del efecto a que se dirige la Carta orden quenta
de Causa de R. y Conste lo ponga de dilig. que firme =

Haxion

